



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2021-MDI

Inambari, 18 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó la RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS N° 000321-2021-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS donde se resuelve en su artículo primero aprobar la transferencia en la modalidad de donación de 9933 galones de petróleo diésel a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, el uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines institucionales de abastecimiento de maquinarias y vehículos de la municipalidad, para el mejoramiento de las vías públicas y caminos vecinales del Distrito de Inambari;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación de combustible diésel por parte del Ministerio Público con el siguiente detalle: 173 cilindros, 54 galoneras de 18 galones y 20 galoneras de 10 galones, haciendo un total de 9933 galones de combustible a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



SEGUNDO. – El uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines institucionales de abastecimiento de maquinarias y vehículos de la Municipalidad Distrital de Inambari, para el mejoramiento de las vías publicas y caminos vecinales del Distrito de Inambari, siendo distribuido de la siguiente forma:

| PARA LA CIUDAD DE MAZUKO | PARA EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA Y DEMAS ZONAS RURALES |
|---------------------------------------|--|
| 30% del total del combustible donado. | 70% del total del combustible donado. |

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

